



Detalle del Movimiento

Movimiento Número I-01561-2024	
Descripción	CRH21-11 MINISTERIO PÚBLICO - J. DESPACHO Y J. DIVISIÓN - (2DA CJ) S/ LLAMADO A CONCURSO INTERNO
Tipo de Movimiento	Resolución STJ
Protocolo	Resolución STJ N° 823/2024
Organismo	OFICINA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO DE LA CARRERA
Firmantes	CECI, SERGIO GUSTAVO
Estado	PUBLICADO (17/10/2024 12:59:59)



SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO: El Expediente N° **CRH21-11** caratulado: "**MINISTERIO PÚBLICO - J. DESPACHO Y J. DIVISIÓN - (2DA. CJ) S/ LLAMADO A CONCURSO INTERNO**" y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 825/21-STJ se convocó a Concurso Interno Cerrado y subsidiariamente Concurso Interno Abierto, en el marco de las Resoluciones N° 615/17-PG, 67/10-PG, 746/16-PG, 571/17-PG, 285/15-PG, 287/15-PG, 281/15-PG, 282/15-PG, 289/15-PG, todas del Ministerio Público, para la cobertura de los cargos vacantes de Grupo III dentro del Escalafón "A", y eventuales de los Grupos I, II y III, que se produzcan en los organismos que forman parte del presente proceso, en el ámbito de la 2da. Circunscripción Judicial.

Que por Resolución N° 605/24-STJ, se dispuso la promoción para la agente Camila ETULAIN al cargo de Jefe de Despacho en el Ministerio Público Fiscal, con asiento de funciones en la localidad de General Roca, 2da CJ, de acuerdo al Orden de Mérito aprobado para la Vacante N° 1, Mesa N° 2212.

Que la Sra. Etulain, habiendo tomado conocimiento de la promoción, presentó la renuncia al cargo ante la Gerencia de Gestión Humana, por lo que corresponde proceder con el corrimiento según el orden de mérito mencionado.

Que el trámite que nos ocupa se encuadra en la facultades delegadas por el Inc. b) del Art. 3°) de la Acordada N° 13/2015-STJ.

Por ello,



LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA RESUELVE:

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia al cargo de Jefe de Despacho en el Ministerio Público Fiscal con asiento de funciones en la localidad de General Roca, 2da CJ, designado por Resolución N° 605/24-STJ, formulada por la Agte. **Camila ETULAIN** (Cuil N° 27355970537), ello en el marco del llamado a concurso interno convocado por Resolución N° 825/21-STJ.

Artículo 2º.- Promover, a partir de la toma de posesión del cargo, a la agente **Adriana Angélica MUÑOZ** (Cuil N° 27310237596), al cargo de Jefe de Despacho en el Ministerio Público Fiscal con asiento de funciones en la localidad de General Roca, 2da CJ, según orden de mérito de la Vacante N° 1, Mesa N° 2212.

Artículo 3º.- Disponer que la agente promovida por medio de la presente y que en consecuencia deba trasladarse de organismo, tomará posesión del cargo ganado en el organismo de destino, preferentemente, una vez cubierta la vacante en el organismo de origen conforme las alternativas que se establecen en el artículo 4º de la presente. Se establece un plazo máximo de treinta (30) días corridos desde la fecha de la resolución. La Gerencia de Gestión Humana, previa fundamentación, podrá extender el mencionado plazo por hasta treinta (30) días corridos adicionales. Cumplido el plazo establecido, el traslado y la toma de posesión del cargo deberá efectivizarse sin más trámite, caso contrario quedará sin efecto la promoción dispuesta.

Artículo 4º.- Establecer, en el marco de las promociones dispuestas, que:



1. a) Aquellos organismos que por la incorporación de agentes que prestaban funciones en otros organismos, excedan la plantilla establecida por normativa vigente, deberán ceder a los organismos de origen los agentes que en exceso registren, comenzado la migración correspondiente desde las categorías inferiores y por la fecha de ingreso a labores más reciente, es decir, agentes con menor antigüedad en el Poder Judicial;
2. b) Aquellos organismos que, por el traslado de agentes que allí prestaban funciones hacia otros organismos donde toman posesión del cargo ganado, y aún luego de la aplicación de lo establecido en el punto “a” se les generen vacantes respecto de la plantilla establecida por normativa respectiva, se les cubrirá la eventual vacante mediante el ingreso de nuevos agentes en categoría de Escribientes y provenientes del “orden de méritos de ingresos” vigente.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, tómesese razón y publíquese.